COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día lunes 12 de abril de 2021, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.----------

---

Como invitados se encuentran presentes, CC. Alma Yeni Villa López, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, C. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, C. Cesar Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe del Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales, de la Dirección General de Organización y Fomento, C. Karen Gregory Villavicencio, Enlace Subdirección de Recursos Mariales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola -----

---

----------**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

---

II. Análisis de los expedientes de Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas, correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción XXVIII-A y XXVIII-B, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

---

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

III. Análisis de los expedientes de Concesiones Pesca Comercial de personas físicas, correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción XXVII, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).----------

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700010921**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700011021**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700011121**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700011221**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.----------

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700011421**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia parcial de la información.----------

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700011821,** turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien otorga Versión Pública de la información.----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad

México 2021 Año de la Independencia

Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de los expedientes de Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas, correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción XXVIII-A y XXVIII-B, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).--------

---

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, otorga el uso de la voz a la C. Karen Gregory Villavicencio, Enlace Subdirección de Recursos Mariales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, informa que: *"presenta información relativa a nuestros procedimientos, en cuanto al artículo 70 fracción XXVIII-A y B ENERO-MARZO 2021, para efecto de que se sometan a consideración de Comité, y en su momento se aprueben:*

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-A Licitaciones	Licitaciones Públicas Total: 05 procedimiento
	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, datos de los enlaces nombre, teléfono, correo electrónico, número de cedula profesional, fotografía, nombre de los contactos de referencia, número de seguridad social.

En cuanto al artículo 70 fracción XXVIII-B:

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-B *Adjudicaciones Directas*	**Adjudicaciones directas** **Total: 13 procedimientos** Adjudicación Directa Persona Moral Total: 10 procedimientos Adjudicación Directa Persona Física Total: 03 procedimientos
	Adquisición de Bienes **Total: 03 procedimientos** Adquisición de Bienes Persona Moral Total: 03 procedimientos
	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, número de teléfono celular de representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito. **Personas físicas**: se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, firma y antefirma .

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.II

Se aprueban las versiones públicas, referentes a un total de 5 Licitaciones Públicas de personas morales; concernientes al artículo 70, fracción XXVIII-A de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT). Donde las

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

partes a testar seccionadas o clasificadas de dichos documentos son: la identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, datos de los enlaces nombre, teléfono, correo electrónico, número de cedula profesional, fotografía, nombre de los contactos de referencia, número de seguridad social; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

Así también, Se aprueban las versiones públicas referentes a 10 procedimientos de adjudicación directa de persona física y 3 procedimientos de adjudicación Directa de persona física, un total de 13 procedimientos de adjudicaciones directas; 3 procedimientos de Adquisición de Bienes de persona moral, en donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de dichos documentos son: **Personas morales:** se testa la identificación oficial del representante legal, número de teléfono celular de representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito y **Personas físicas:** se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, firma y antefirma, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

III. Análisis de los expedientes de Concesiones Pesca Comercial de personas físicas, correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción XXVII, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).----------

---

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, otorga el uso de la voz al C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, informa que: *"solicito de la manera más atenta, se someta para autorización del Comité de Transparencia de la CONAPESCA, la versión publica de 760 permisos de pesca comercial de personas físicas, correspondientes al 4° trimestre de 2020; 29 concesiones de pesca comercial de personas morales, correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre de 2020, 3 permisos de pesca de fomento de personas físicas, correspondientes al 3er. Trimestre de 2020 y 7 permisos de pesca de fomento de personas físicas, correspondientes al 4° trimestre de 2020.*

México 2021 Año de la Independencia

Los datos que se consideran confidenciales para los permisos de pesca comercial y pesca de fomento, es el domicilio y para las concesiones de pesca comercial, es la inversión. Se anexan ejemplos de las versiones públicas mencionadas."----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.III

Se aprueban las versiones públicas, referentes a un total de 760 permisos de pesca comercial de personas físicas; y 29 concesiones de pesca comercial de personas morales, 3 permisos de pesca de fomento de personas físicas y 7 permisos de pesca de fomento de personas físicas, concernientes al artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT). Donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de dichos documentos son: para los permisos de pesca comercial y pesca de fomento, es el domicilio y para las concesiones de pesca comercial, es la inversión; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010921, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información los siguientes datos, documentos y en general información.*

1. *El marco legal, incluyendo ordenamientos, disposiciones administrativas, circulares, normas oficiales, mexicanas, leyes, reglamentos y cualquier disposición de carácter general, que regule la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera, instrumento de política pesquera previsto en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS). En el caso de ordenamientos legales correspondientes a leyes y reglamentos solicito*

México 2021 Año de la Independencia

se me indique los artículos específicos relativos a la elaboración, gestión y evaluación de la Carta Nacional Pesquera.

2. *El marco legal, incluyendo ordenamientos, disposiciones administrativas, circulares, normas oficiales, mexicanas, leyes, reglamentos y cualquier disposición de carácter general, que regule la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera. En el caso de ordenamientos legales correspondientes a leyes y reglamentos solicito se me indique los artículos específicos relativos a la elaboración de la Carta Nacional Pesquera.*
3. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamientos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contengan, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera, o bien que le sirven de guía u orientación para dicho menester.*
4. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamientos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contenga, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera, o bien que le sirven de guía u orientación para dicho menester.*
5. *La Carta Nacional Pesquera vigente, incluyendo sus anexos de ser el caso y su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*
6. *Proyecto de Carta Nacional Pesquera, incluyendo sus anexos de ser el caso, cuya base o en función al cual, se formuló elaboró la Carta Nacional Pesquera vigente.*
7. *Fichas individuales, incluyendo los anexos que en su caso contengan, de la Carta Nacional Pesquera vigente, que hayan sido actualizados o modificados.*
8. *Las modificaciones, incluyendo los anexos que en su caso contenga, que se le hayan efectuado a la Carta Nacional Pesquera vigente, desde el momento de su publicación en el DOF y hasta el momento en que se dé contestación a esta solicitud de información.*
9. *Las disposiciones o prescripciones de la Carta Nacional Pesquera vigente, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que establezcan regulaciones, prescripciones, recomendaciones u observaciones para la pesca y actividad pesquera en las áreas naturales protegidas de jurisdicción federal.*
10. *Las Cartas Nacionales Pesqueras, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que se hayan emitido, que hayan entrado en vigor, desde el 01 de enero de 2005 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, incluyendo sus fechas de publicación en DOF.*
11. *El marco legal, incluyendo ordenamientos, disposiciones administrativas, circulares, normas oficiales, mexicanas, leyes, reglamentos y cualquier disposición de carácter general, que regule la participación y rol del Sujeto Obligado en la elaboración, formulación, gestión, evaluación o*

Avenida Camarón Sábalo 1210. Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

actualización de la Carta Nacional Pesquera. En el caso de ordenamientos legales correspondientes a leyes y reglamentos solicito se me indique los artículos específicos relativos a la elaboración, gestión y evaluación de la Carta Nacional Pesquera.

12. *El marco legal, incluyendo ordenamientos, disposiciones administrativas, circulares, normas oficiales, mexicanas, leyes, reglamentos y cualquier disposición de carácter general, que regule la participación y rol del Sujeto Obligado en la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera. En el caso de ordenamientos legales correspondientes a leyes y reglamentos solicito se me indique los artículos específicos relativos a la elaboración de la Carta Nacional Pesquera.*
13. *Documentos, datos e información, incluyendo los anexos que en su caso contengan, en que conste la participación del Sujeto Obligado en la elaboración, formulación, gestión y evaluación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
14. *Documentos, datos e información, incluyendo los anexos que en su caso contengan, en que conste la participación del Sujeto Obligado en la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
15. *Comentarios, propuestas, opiniones, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que el Sujeto Obligado haya efectuado en torno a la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
16. *Comentarios, propuestas, opiniones, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que el Sujeto Obligado haya efectuado en torno a la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
17. *Todos los comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que cualesquier persona física o jurídica, de carácter gubernamental o diverso haya efectuado en torno a la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente, mismos que sean del conocimiento del Sujeto Obligado o bien que obren en su acervo documental físico o digital.*
18. *Todos los comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que cualesquier persona física o jurídica, de carácter gubernamental o diverso haya efectuado en torno a la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente, mismos que sean del conocimiento del Sujeto Obligado o bien que obren en su acervo documental físico o digital.*
19. *Todos los comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, efectuados o emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales*

México 2021 Año de la Independencia

Protegidas (Conanp) en torno a la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.

20. *Todos los comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, efectuados o emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) en torno a la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
21. *Todos los documentos, así como los anexos que en su caso contengan, emitidos o en poder del Sujeto Obligado, a través o con motivo de los cuales se dio respuesta o valoración, a los comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes de cualesquier persona física o jurídica, de carácter gubernamental o diverso, respecto o en torno a la la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
22. *Convenios de colaboración o concertación, incluyendo los anexos que en su caso contengan, para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente en que el Sujeto Obligado sea parte.*
23. *Convenios de colaboración o concertación, incluyendo los anexos que en su caso contengan, para la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente en que el Sujeto Obligado sea parte*
24. *Minutas, incluyendo los anexos que en su caso contengan, de las reuniones o sesiones en que el Sujeto Obligado haya participado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
25. *Minutas, incluyendo los anexos que en su caso contengan, de las reuniones o sesiones en que el Sujeto Obligado haya participado para la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
26. *Minutas, incluyendo los anexos que en su caso contengan, de las reuniones o sesiones del Comité Asesor Técnico Científico a que alude el artículo 32 de la LGPAS, que hayan tenido por materia total o parcial, la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente. Solicito a la par el nombre y adscripción de las personas que participaron en las reuniones o sesiones determinables aludidas en este punto.*
27. *Minutas, incluyendo los anexos que en su caso contengan, de las reuniones o sesiones del Comité Asesor Técnico Científico a que alude el artículo 32 de la LGPAS, que hayan tenido por materia total o parcial, la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente. Pido así mismo el nombre y adscripción de las personas que participaron en las reuniones o sesiones determinables aludidas en este punto.*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

28. *Personas integrantes, su nombre y adscripción, del Comité Asesor Técnico Científico que participó en la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
29. *Personas integrantes, su nombre y adscripción, del Comité Asesor Técnico Científico que participó en la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
30. *Comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que el Sujeto Obligado haya solicitado a cualesquiera órgano, dependencia o entidad de la administración pública para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
31. *Comentarios, opiniones, propuestas, observaciones, recomendaciones o equivalentes, incluyendo los anexos que en su caso contengan, que el Sujeto Obligado haya solicitado a cualesquiera órgano, dependencia o entidad de la administración pública para la elaboración o formulación de la Carta Nacional Pesquera vigente.*
32. *Lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones, así como los anexos que en su caso contengan, contemplados en la Carta Nacional Pesquera vigente, para la protección, recuperación o restauración de pesquerías y especies pesqueras en recuperación o deterioro.*
33. *Lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones, así como los anexos que en su caso contengan, contemplados en la Carta Nacional Pesquera vigente, para la protección, recuperación o restauración de pesquerías y especies pesqueras sobreexplotadas.*
34. *Lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones, así como los anexos que en su caso contengan, contemplados en la Carta Nacional Pesquera vigente, para la repoblación de pesquerías o especies pesqueras que se encuentren en recuperación o deterioro.*
35. *Lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones, así como los anexos que en su caso contengan, contemplados en la Carta Nacional Pesquera vigente, para la repoblación de pesquerías o especies pesqueras que se encuentren sobreexplotadas.*
36. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamentos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contengan, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones contemplados en la Carta Nacional Pesquera Vigente, para la la protección, recuperación o restauración de pesquerías y especies pesqueras en recuperación o deterioro.*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

37. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamentos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contengan, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones contemplados en la Carta Nacional Pesquera Vigente, para la para la protección, recuperación o restauración de pesquerías y especies pesqueras sobreexplotadas.*
38. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamentos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contengan, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualizació de lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones contemplados en la Carta Nacional Pesquera Vigente, para la para la repoblación de pesquerías o especies pesqueras que se encuentren en recuperación o deterioro.*
39. *Los protocolos, guías, parámetros, metodologías, lineamentos, instructivos o equivalentes, así como los anexos que contengan, empleados por el Sujeto Obligado para la elaboración, formulación, gestión, evaluación o actualización de lineamientos, estrategias, disposiciones, prescripciones, recomendaciones y previsiones contemplados en la Carta Nacional Pesquera Vigente, para la para la repoblación de pesquerías o especies pesqueras que se encuentren sobreexplotadas.*

Solicito que los datos, información y documentación determinados o determinables de líneas previas sean puestos en mi poder y conocimiento a través de su envío a mi correo electrónico miguelrivassoto@protonmail.com y que sean en formato digital, en archivos que permitan la copia de su contenido y la búsqueda de términos activos en los mismos" ----------
---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presentepara dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700010921*** *de fecha 8 de marzo del año en curso,mediante la cual quién dice llamarse* ***Miguel Alejandro Rivas Soto,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) delInstituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola enfatiza que, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS) en su artículo 29, fracción V, a la letra establece:

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

"ARTÍCULO 29.- El INAPESCA será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola"

Derivado de lo anterior, ésta Dirección General ***no cuenta con la información y documentos requeridos en los términos de la solicitud****, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de información."*-------

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700010921, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.IV

Se **confirma la declaración de la inexistencia formal**, correspondiente a la **información solicitada por el ciudadano**, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011021, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"De conformidad con el artículo 81 fracción II inciso f) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (RANP), en los aprovechamientos pesqueros en áreas naturales protegidas de jurisdicción federal el volumen de captura incidental no debe ser mayor que el volumen de la pesca objeto de aprovechamiento, salvo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), conjuntamente con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader, también conocida como Secretaría de Agricultura), establezcan proporciones, límites de cambio aceptable o capacidades de carga, así como las condiciones, para un volumen superior de captura incidental en relación con la especie objetivo, mediante un acuerdo que debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). A más datos en líneas posteriores se plasma el numeral antedicho.*

En el contexto y relación a la disposición legal antes señalada y que se reitera se trascribe más adelante, le solicito al Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información.

1. *Todos los acuerdos o disposiciones emitidos por la Semarnat, conjuntamente con la Sader, publicados en el DOF, a través o con motivo de los cuales se establece para la pesca en áreas naturales protegidas, una varias o las que resulten, un volumen de captura incidental mayor al volumen de la especie objeto de aprovechamiento; se solicita así mismo las fechas de publicación de tales acuerdos o disposiciones en el DOF. Solicito las fechas de publicación en el DOF de los mencionados acuerdos o disposiciones.*
2. *Todos los acuerdos o disposiciones emitidos por la Semarnat, conjuntamente con la Sader, publicados en el DOF, a través o con motivo de los cuales se establece o determina el supuesto de excepción para volumen de pesca incidental dispuesto en el artículo 81 fracción II inciso f) del RANP. Pido se me indiquen las fechas de publicación en el DOF de los aludos acuerdos o disposiciones.*
3. *Cualesquier acuerdo o disposición emitido por el Sujeto Obligado, sin menoscabo de que en su emisión haya participado otra dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, publicado en el DOF, a través o con motivo de los cuales se establece para la pesca en áreas naturales protegidas, una varias o las que resulten, un volumen de captura incidental mayor al volumen de la especie objeto de aprovechamiento; se solicita así mismo las fechas de publicación*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa. CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

de tales acuerdos o disposiciones en el DOF. Solicito las fechas de publicación en el DOF de los mencionados acuerdos o disposiciones.

4. *Cualesquier acuerdo o disposición emitido por el Sujeto Obligado, sin menoscabo de que en su emisión haya participado otra dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, publicado en el DOF, a través o con motivo de los cuales se establece o determina el supuesto de excepción para volumen de pesca incidental dispuesto en el artículo 81 fracción II inciso f) del RANP. Pido se me indiquen las fechas de publicación en el DOF de los aludos acuerdos o disposiciones.*
5. *Los acuerdos o disposiciones determinados o determinables materia de los puntos previos, que obren en el acervo documental físico o digital del Sujeto Obligado, sin menoscabo de que haya o no participado en su elaboración.*

Solicito que los datos, información y documentación determinados o determinables de líneas previas sean puestos en mi poder y conocimiento a través de su envío a mi correo electrónico miguelrivassoto@protonmail.com y que sean en formato digital, en archivos que permitan la copia de su contenido y la búsqueda de términos activos en los mismos…"----------
---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700011021*** *de fecha 8 de marzo del año en curso, mediante la cual quién dice llamarse* ***Miguel Alejandro Rivas Soto,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, la actividad pesquera dentro de áreas naturales protegidas, se lleva a cabo con base en los lineamientos y programas que establece la autoridad ambiental.

Referente a la captura incidental dentro de áreas naturales protegidas de especies consideradas en riesgo ***no se hadado la salvedad referida en el inciso (f) del artículo 81 del RANP*** *por lo que no existe publicación oficial al respecto.*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

Declarándose por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la inexistencia de información."----------

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700011021, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.V

Se **confirma la declaración de la inexistencia formal**, correspondiente a la **información solicitada por el ciudadano**, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011121, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"NECESITO COPIAS ESCANEDAS DE TODAS LAS SOLICITUDES DONDE FORMAN PARTE DE PESCADORE S LIBRE DE TODAS LAS COOPERATIVA QUE EXISTEN EN TABASCO Y FORMAN PARTE O SON SOCIOS DE PESCADORES LIBRE. REQUIERO SOLICITUD, O CUALQUIER DOCUMENTO DONDE FORMAN LOS SOCIOS DE PESCADORES LIBRES EN EL ESTADO DE TABASCO."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista

México 2021 Año de la Independencia

Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700011121*** *de fecha 8 de marzo del año en curso, mediante la cual quién dice llamarse* ***Rufino Hernández Hernández,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Al respecto, ésta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, no se cuenta con la información solicitada.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ***se declara la inexistencia de información****."*----------

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700011121, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.VI

Se **confirma la declaración de la inexistencia formal**, correspondiente a la **información solicitada por el ciudadano**, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011221, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, a la Dirección General de

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"NECESITO COPIA ESCANEADA DE LAS SOLICTUD Y LISTA QUE CONFORMAN LA LISTA DE PESCADORES LIBRE DE LA COPPERATIVA PESQUERA EL PASO EL UBICADO EN LA VILLA IGNACIO ALLENDE,CENTLA,TABASCO, QUIENES SOLICTARON APOYO DESDE EL AÑO 2015 ES DECIR REQUIERO ESCANEADA TODAS LAS SOLICITUDES DE ESTA COOPERATIVA LIBRE PESQUERA EL PASO.REQUIERO TODAS LAS LISTAS Y SOLICTUDESDE DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL 2021"*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700011221*** *de fecha 8 de marzo del año en curso, mediante la cual quién dice llamarse* ***Rufino Hernández Hernández,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, tras una búsqueda en nuestras bases de datos, no se encontró registro alguno de la mencionada Sociedad Cooperativa Pesquera El Paso.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ***se declara la inexistencia de información."***----------

---

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio con número de folio CGOEI.-00046/21, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"Al respecto, se comenta que esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional realizó una búsqueda exhaustiva en su base de datos, considerándose el período solicitado por el peticionario, y no encontró ningún registro de solicitud de apoyo por parte de la Cooperativa Libre de Pesquera El Paso. Por lo anteriormente expuesto se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."----------

---

De igual forma, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio con número de folio 612.21.-00049/21, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"Al respecto, esta Dirección General no cuenta en sus registros ni físicos ni digitales de solicitudes de apoyo realizadas por pescadores pertenecientes a la Cooperativa Pesquera El Paso o bien de la misma Cooperativa Pesquera El Paso; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*----------

---

Así mismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio con número de folio DEPE.-00044/21, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos al respecto, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada."*-----

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para atender la solicitud 0819700011221, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.VII

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

Se **confirma la declaración de la inexistencia formal**, correspondiente a la **información solicitada por el ciudadano**, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011421, turnada a la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia parcial de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes documentos, datos y en general información.*

1. *Los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones que el Sujeto Obligado, haya otorgado o emitido para la realización de obras, actividades, peraciones y proyectos en alguna de las 38 (treinta y ocho) áreas naturales protegidas (ANP) de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores, en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*
2. *Los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones que el Sujeto Obligado, en su ámbito de atribuciones, haya otorgado o emitido, para la realización de obras, actividades, operaciones y proyectos con ubicación, total o parcial, en alguna de las 38 (treinta y ocho) ANP de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores, en las anualidades 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*
3. *Copia fiel en formato digital de los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones, incluyendo anexos que en su caso contengan, determinables señalados en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) inmediatos previos.*
4. *El listado o relación de los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones, incluyendo anexos que en su caso contengan, determinables señalados en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) de la presente solicitud de información; y que en el listado o relación de merito se incluyan los datos que permitan su identificación e individualización, entre otros, el titular, la materia, su vigencia, el número de oficio y fecha de otorgamiento. Pido que esta relación o listado me sea proporcionada en formato Excel, en su defecto en formato Word.*
5. *Los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones que no habiendo sido emitidos u otorgados por el Sujeto Obligado, sin embargo en función de sus atribuciones o facultades, o el ejercicio de estas, obran en su acervo documental, digital o físico, que se refieran o habiliten el verificativo de obras, actividades, operaciones y proyectos con ubicación, total o parcial, en alguna de las 38 (treinta y ocho) ANP de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores, en las anualidades 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

6. *Copia fiel en formato digital de los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones, incluyendo anexos que en su caso contengan, determinables señalados en el punto 5 (cinco) inmediato previo.*
7. *El listado o relación de los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones, incluyendo anexos que en su caso contengan, determinables señalados en el punto (cinco) de líneas previas; y que en el listado o relación de merito se incluyan los datos que permitan su identificación e individualización, entre otros, el titular, la materia, su vigencia, el número de oficio y fecha de otorgamiento. Pido que esta relación o listado me sea proporcionada en formato Excel, en su defecto en formato Word.*
8. *La relación de manifestaciones de impacto ambiental relativas a obras, actividades o proyectos de cualquiera índole, incluyendo aquéllos que comprendan total o parcialmente actividades pesqueras, con ejecución o ejercicio, total o parcial, en algunas de las 38 (treinta y ocho) ANP de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores que el Sujeto Obligado haya recibido de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en las anualidades 2015, 2016, 2017, 2018 2019 y 2020, respecto a las cuales la Semarnat le haya solicitado al Sujeto Obligado la formulación de comentarios u observaciones. Se incluye la mención del proyecto, su nombre o título y sus datos de identificación, como es su número ante Semarnat para efectos de evaluación del impacto ambiental.*

   La solicitud de comentarios u observaciones que la Semarnat le solicitó al Sujeto Obligado puede haber tenido por causa o fundamento el dispuesto en los artículos, entre otros, 4 fracción III y 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiente (REIA), o bien con fundamento diverso.
9. *Los comentarios u observaciones, así como los anexos que contenga, que el Sujeto Obligado dirigió o emitió dirigidos a la Semarnat o puestos en su conocimiento en virtud de petición o solicitud de la Semarnat en los términos planteados en el punto 8 (ocho) previo.*
10. *Las solicitudes, incluyendo los anexos que contengan, de comentarios u observaciones respecto a manifestaciones de impacto ambiental relativas a obras, actividades o proyectos de cualquiera índole, incluyendo aquéllos que comprendan total o parcialmente actividades pesqueras, con ejecución o ejercicio, total o parcial, en algunas de las 38 (treinta y ocho) ANP de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores, que la Semarnat le pidió o puso en conocimiento del Sujeto Obligado, en las anualidades 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Las solicitudes de la Semarnat, de comentarios u observaciones en comento al Sujeto Obligado, pueden haber tenido por origen o fundamento los artículos del REIA invocados previamente.*
11. *Los respuestas y documentos, así como los anexos que en su caso contengan, a través o con motivo de los cuales el Sujeto Obligado dio respuesta a las peticiones de la Semarnat señaladas*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

en el punto 10 (diez) previo; o en otros términos, los comentarios u observaciones que el Sujeto Obligado manifestó o expresó a la Semarnat respecto o en relación manifestaciones de impacto ambiental relativas a obras, actividades o proyectos de cualquiera índole, incluyendo aquéllos que comprendan total o parcialmente actividades pesqueras, con ejecución o ejercicio, total o parcial, en algunas de las 38 (treinta y ocho) ANP de jurisdicción federal listadas en líneas posteriores.

Solicito que los datos, información y documentación determinados o determinables de líneas previas sean puestos en mi poder y conocimiento a través de su envío a mi correo electrónico miguelrivassoto@protonmail.com y que sean en formato digital, en archivos que permitan la copia de su contenido y la búsqueda de términos activos en los mismos.

(1) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.
(2) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
(3) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam.
(4) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos.
(5) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera La Encrucijada.
(6) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro.
(7) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Isla Contoy.
(8) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos.
(9) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Kaan.
(10) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Huatulco o Bahía de Huatulco.
(11) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Los Petenes.
12) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas.
(13) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.
(14) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Cabo Pulmo.
(15) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecife Alacranes.
(16) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecifes de Cozume.
(17) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Sian Kaan.
(18) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecifes de Xcalak.
(19) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Islas Marías.
(20) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Ría Celestún.
(21) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Bahía de Loreto.

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

(22) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir.

(23) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo.

(24) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Islas Marietas.

(25) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe.

(26) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo. (27) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes.

(28) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.

(29) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena.

(30) Área Natural Protegida con categoría de Santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental.

(31) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel.

(32) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

(33) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Balandra.

(34) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

(35) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano.

(36) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo.

(37) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Revillagigedo.

(38) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre.----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700011421*** *de fecha 9 de marzo del año en curso, mediante la cual quién dice llamarse* ***Miguel Alejandro Rivas Soto,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

*Al respecto a los **puntos 1 al 8 de la solicitud**, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara la inexistencia de información.***

*Referente a los **puntos 9 al 11 de la solicitud,** se envía a la Unidad de Transparencia la información solicitada en anexos de nombre **ANEXO_11421_DGIRA_SEMARNAT_02690_MIA-R, ANEXO_11421_DGIRA_SEMARNAT_02799_MIA-R, ANEXO_11421_DGIRA_SEMARNAT_02800_MIA-R, ANEXO_11421_G-00626-SGPA.DGIRA.DG.01126_SEMARNAT** y **ANEXO_11421_SEMARNAT_DGIRA_MIA-R,** de conformidad con lo dispuesto en el criterio 03/17, emitido por el Pleno del INAI, **se entrega la información con la que se cuenta, en el formato en que la misma obra en los archivos de esta Dirección General.***

Al respecto, ésta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, no se cuenta con la información solicitada.

*Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara la inexistencia de información.***----------

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700011421, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada en las preguntas 1 a la 8, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.VIII

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia

Se **confirma la declaración de la inexistencia formal**, correspondiente a la **información solicitada en las preguntas 1 a la 8**, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011821, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien otorga Versión Pública de la información.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito me proporcionen copia simple de los permisos de pesca comercial o de pesca de fomento para pulpo (Octopus spp.), autorizados en el litoral costero de Baja California, en la costa oeste (Pacífico Mexicano). Se solicita se incluyan las coordenadas de los polígonos autorizados.*

Específicamente se requieren los permisos autorizados para la pesca comercial o de fomento de pulpo en aguas marinas de jurisdicción federal colindantes con el estado de Baja California en la costa oeste."----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número* ***0819700011821*** *de fecha 11 de marzo de año en curso, mediante la cual quién dice llamarse* ***Eder Estrada Martínez,*** *a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), solicita la siguiente información:*

Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, tras una búsqueda en nuestro sistema interno de control, se encontraron veintiún permisos de pesca comercial con número de folio ***204889, 204982, 205024, 205104, 205442, 205953, 206059, 206905, 206918, 206970, 206993, 207209, 207422, 207522, 207799, 207809, 207831, 208014, 208366, 208402 y 208653,*** *mismos que son entregados a la Unidad de Transparencia.*

Referente a lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ***se clasifica como confidencial la información referente a personas físicas (domicilio)*** *y se solicita de la manera más atenta al Comité de Transparencia,*

México 2021 Año de la Independencia

la autorización de las versiones públicas de cuatro permisos de pesca de comercial."----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTIVSO.12.04.21.IX

Se **confirma** la Versión Pública de los cuatro permisos de pesca comercial con No. 206993, 207209, 207799 y 208014, donde la parte a testar es: el domicilio de las personas físicas, de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:40 horas, del día 12 de abril de 2021, se da por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. ----------

---

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021 Año de la Independencia